



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9950
(Julio 9 de 2013)**

“Por el cual se dictan disposiciones con respecto a los tipos de salas de audiencias para la implementación del Sistema Oral en la especialidad Civil – Familia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 6 de junio de 2013,

CONSIDERANDO:

Que tras la implementación en las distintas codificaciones procesales de juicios orales y por audiencias, es necesario establecer un diseño de los salones en donde tendrán lugar esas actuaciones.

Que esas salas de audiencia tienen, entonces, una importancia central en el sistema de justicia, por lo que resulta indispensable diseñarlas con miramiento en los principios que informan la administración de justicia (imparcialidad e independencia), en los diferentes roles que cumplen las personas que intervienen en la audiencia (partes, ministerio público, defensores de familia, declarantes, etc.), en el carácter público que tienen y en la solemnidad que debe acompañar los actos judiciales.

Que los juicios orales y por audiencias constituyen un escenario de comunicación en el que cada uno de los intervinientes cumple determinados roles sujetos a formalidades.

Que el diseño de las salas debe reflejar en su estructura los roles, de forma tal que los participantes puedan identificarse en ella y, así mismo, pueda hacerlo el público que presencia la actuación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer las clases de salas de audiencias para la implementación de la oralidad en las especialidades Civil – Familia, de acuerdo con las siguientes características:

TIPOS DE SALAS

SALA TIPO A

Este tipo de sala será para la instancia de los Tribunales, contará con un estrado de tres a seis puestos para Magistrados, uno para secretario, los puestos para las partes procesales, el testigo, el Ministerio Público y el defensor de familia, para las salas de familia, además de las sillas para el público. El área estimada está entre 40 y 60 m2.



SALA TIPO B

Este tipo de sala será para la instancia de los Jueces, contará con un estrado para el Juez y el secretario, los puestos para las partes procesales, el testigo, el Ministerio Público y defensor de familia, en salas de familia, además de sillas para el público con un área entre 30 y 40 m2. En los sitios donde se pueda hacer pull de salas se harán además, unas salas con mayor capacidad de público como aparece en el plano



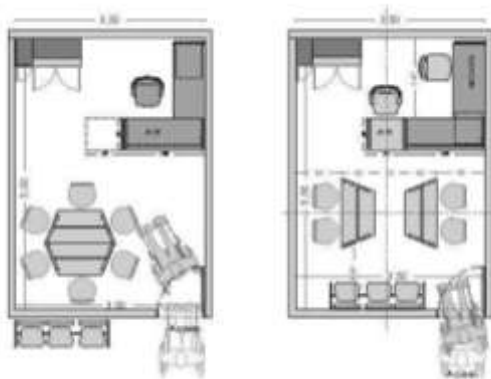
SALA TIPO C

Este tipo de sala será para la instancia de los Jueces, contará con un estrado para el Juez y el secretario, los puestos para las partes procesales y el testigo; se implementará solo en aquellos sitios en los que se cree pull de salas, de manera que se pueda programar su uso para aquellas audiencias a las que solo asistan las partes. Área estimada entre 20 y 24 m²



TIPO D EN JUZGADO PROMISCO

Para juzgado promiscuo municipal, consiste en la dotación de mobiliario y equipo que permita la realización de audiencias en el despacho del juez. El mobiliario está compuesto por un escritorio para el juez con una extensión, para el momento de la audiencia, el mueble para la toga y biblioteca, una mesa modular, que puede utilizarse para reuniones y conciliaciones y dividirse a la hora de la audiencia para cada una de las partes, las sillas correspondientes y un tándem para público.



ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

IF/IDCB/AAM/lara